

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 24 de julio de 2020.

A Despacho de la señora Jueza, el presente proceso ejecutivo laboral instaurado por Luz Marina Mazuera Arboleda en contra de José Luis León León, indicándole que tiene solicitud de medidas cautelares.

Sírvase proveer.

Vanessa Castrillón Castrillón
Secretaria *Ad-hoc*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2017 00536 00

PREVIO A RESOLVER

La parte ejecutante deprecó la práctica de la medida cautelar de embargo de remanentes en un proceso instaurado en contra del ejecutado por parte de la Controlaría Delegada para Investigaciones y Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva; sin embargo, se observa que el pedimento deprecado no ofrece claridad, toda vez que el extremo activo no indicó el radicado del proceso ni la parte demandante del trámite cuya cautela persigue.

Adicional a lo expuesto, allegó un anexo en el que se indica que en contra del señor José Luis León se han instaurado múltiples procesos de jurisdicción coactiva y los mismos se encuentran a la fecha terminados, situación que deberá también ser aclarada por el solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edna Patricia Duque Isaza'.

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
JUEZA